



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2008-AL/CPB

S.G. Informática

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2008, en la Estación Orden del Día, la Carta N° 441-07/CCJM relacionado a la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Cámara de Comercio de Jesús María.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Art. 9° - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 26, de la citada norma legal establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Señor Alcalde manifiesta que el objetivo general de este convenio interinstitucional es establecer los mecanismos de participación, coordinación y articulación de esfuerzos para la gestión y ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas al desarrollo del turismo, gastronomía, servicios, comercio, aspectos sociales y culturales y otros de interés para la provincia de Barranca.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca y la Cámara de Comercio de Jesús María.

.Dado en la Casa Municipal a los treinta y uno días del mes de mayo del 2008.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Romel Ullilen Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)